

ACTA N° 1529 - ANEXO I

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Centro de Servicios en Gestión de Información (CESGI) Reglamento Interno**

#### **Introducción**

El Centro de Servicios de Gestión de la Información (CESGI), dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CICPBA), fue creado según Resolución CIC 186/16 referida al Acta N°1437 del 22 de marzo de 2016, bajo la categoría de Centro Propio, abarcando un amplio campo de trabajo enfocado en la generación y gestión de la producción científica, académica y tecnológica de la CIC.

El Centro funcionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Simple y Múltiple dependencia de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC)<sup>1</sup> y los términos del presente Reglamento Interno.

#### **ARTÍCULO 1. Objetivo y Funciones**

El objetivo del CESGI es estudiar, implementar y optimizar los sistemas vinculados al desarrollo, gestión y difusión de producción científica, académica y tecnológica generada desde ámbitos académicos, enfocándose sobre la producción de la CICPBA para la socialización del conocimiento, con el objetivo central de brindar mayor visibilidad a su producción, aportar métricas sobre su uso e impacto y asegurar accesibilidad a largo plazo.

Son funciones del CESGI:

- Promover la investigación en el campo de la gestión de información y el enfoque de la Ciencia Abierta con énfasis en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo y extensión con otros organismos u otras unidades de la CIC y su entorno.
- Contribuir a la formación de recursos humanos, a través del dictado de asignaturas de grado y postgrado, la dirección de becarios/as, tesistas, auxiliares de investigación y estudiantes que se inicien en la investigación o realicen sus trabajos finales.
- Desarrollar trabajos de transferencia tecnológica en el marco de las reglamentaciones para Servicios a Terceros de la CIC.
- Gestionar el Repositorio Institucional [CIC-DIGITAL](#) e implementar servicios de valor agregado para organizar, preservar y difundir la producción de la CIC.

<sup>1</sup> Reglamento de Centros Propios y Asociados de Simple y Múltiple dependencia.  
<http://www.cic.gba.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-DE-CENTROS.pdf>

- Socializar el conocimiento generado por la CIC con el objetivo central de brindar mayor visibilidad a su producción e incrementar su presencia, aportar métricas sobre su uso e impacto, asegurar accesibilidad a largo plazo, contribuyendo de este modo con el compromiso de la CIC en relación al desarrollo científico y social de la provincia.
- Efectuar tareas de digitalización, procesamiento y catalogación de recursos con alto valor institucional, histórico, patrimonial y cultural con el fin de permitir el acceso, uso y preservación en el tiempo.
- Brindar asesoramiento y consultoría a instituciones locales y del exterior en las áreas de trabajo del Centro.

En base a los fines del Centro, se han desarrollado a través del tiempo, líneas de investigación que constan en los informes científicos y de gestión anuales. Se podrán incorporar nuevos temas de investigación y desarrollo en la medida que concuerden con los fines, misiones y funciones del CESGI.

## **ARTÍCULO 2. Clasificación de las actividades**

Las actividades del Centro -investigación, desarrollo, formación de recursos humanos, servicios tecnológicos a la CIC y al medio socio productivo, público o privado- se incluyen en cada grupo de trabajo, según su pertenencia:

- Sistemas de Gestión de Información.
- Soporte a la investigación y a la producción científica y tecnológica.
- Preservación digital, difusión y análisis de impacto.

La creación de nuevos grupos o disolución de grupos existentes deberá contar con la conformidad de la Dirección del Centro.

## **ARTÍCULO 3. Plan Anual de actividades**

Antes del 30 de diciembre de cada año, desde la Dirección del Centro, se elevará al Directorio de la CIC el Plan Anual de Actividades que se realiza indicando personal, necesidades presupuestarias, origen de los recursos humanos y presupuesto.

## **ARTÍCULO 4. Autoridades del Centro**

El Centro CESGI es dirigido actualmente por una Directora y un Subdirector, y cuenta con un Consejo Asesor.

## **ARTÍCULO 5. De la Dirección**

El Director o la Directora, debe cumplir con las exigencias planteadas en el Artículo 8° del Reglamento de Centros Propios y Asociados de la CIC.

La Dirección representa al Centro ante el Directorio de la CIC y las instituciones y organismos pertinentes; está encargada de adoptar las medidas administrativas y técnicas necesarias para el desarrollo normal de las actividades del Centro dentro de la normativa vigente; por esto mismo debe:

- Velar por la eficiente administración del Centro y por la correcta utilización de los fondos que le sean asignados, rindiendo cuenta de los mismos.
- Aprobar los proyectos de investigación y desarrollo que se lleven adelante en el Centro y determinar las modalidades de ejecución y su ámbito de desarrollo.
- Mantener actualizado el inventario de bienes del Centro.
- Informar periódicamente al Consejo Asesor sobre toda gestión de importancia que se emprenda en el Centro.
- Preparar y elevar al Directorio de la CIC el Plan Anual de Actividades, como así también, los Informes de Actividades Científicas y Gestión.

#### **ARTÍCULO 6. De la Subdirección**

El Subdirector o Subdirectora será designado/a por el Directorio de la CIC, a propuesta de la Dirección del Centro; sus funciones son las de asistir al Director o la Directora, en sus tareas y reemplazarlo/a en caso de ausencia temporaria o vacancia, como así también, colaborar en la redacción del Plan Anual de Actividades y en los Informes de Actividades.

#### **ARTÍCULO 7. Del Consejo Asesor**

El Consejo Asesor está constituido por las Jefas y/o Jefes de Grupos de Investigación del CESGI. La incorporación de nuevos miembros a este órgano, será realizada a propuesta y por votación por parte del Director/a, Subdirector/a y Consejo Asesor del Centro.

La función del Consejo Asesor es prestar asistencia a la Dirección en cuanto a recomendaciones, opiniones y sugerencias relativas a mejoras en la conducción del Centro. El Consejo Asesor debe celebrar reuniones ordinarias semestrales. También podrá celebrar reuniones extraordinarias a solicitud de la Dirección o de uno de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 8. Evaluación del Centro.**

El sostenimiento y continuidad del Centro estará supeditado al cumplimiento de las metas establecidas en su Plan Anual de Actividades. La Dirección elevará un Informe de Actividades, antes del 30 de diciembre de cada año, correspondiente a las actividades realizadas durante el año anterior, el cuál será evaluado por el Directorio de la CIC. El Informe deberá estar redactado de modo tal que facilite la medición del cumplimiento de las metas previstas y el financiamiento que otorgue la CIC, para lo cual se tendrán en cuenta precisamente las misiones y funciones comprometidas.

#### **ARTÍCULO 9. De los recursos**

El movimiento, la administración, disposición y cualquier otra gestión relativa al manejo de los fondos percibidos de la CIC, se realizará de acuerdo a las normativas vigentes. El Director o la Directora y el Consejo Asesor, serán los responsables directos de toda la administración de fondos del Centro.

#### **ARTÍCULO 10. De la administración de los recursos**

El CESGI deberá ingresar en la "Cuenta de Terceros - Comisión de Investigaciones Científicas", la totalidad de lo facturado y percibido en concepto de recaudación por Servicios a Terceros, cuando se realicen servicios contratados.

## **ARTÍCULO 11. Rendición de los recursos**

La Dirección debe rendir cuenta de los fondos recibidos, según lo establecido en la Ley Provincial N°13.767 que regula la Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial y/o sus modificatorias/reglamentaciones.

## **ARTÍCULO 12. Patrimonio**

El patrimonio del CESGI está integrado por los bienes muebles e inmuebles asignados que figuren en el inventario. Los bienes afectados al uso del Centro serán todos aquellos que se contaren al momento de la promulgación del presente Reglamento, y los que se recibieren posteriormente por cualquier concepto, durante su funcionamiento.

## **ARTÍCULO 13. Convenios**

Los Convenios Marco con Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan por objeto programas de cooperación recíproca y/o intercambio científico o tecnológico, serán suscriptos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y/o la Presidencia de la CIC y elevados para su conocimiento y aprobación al Directorio de la CIC. A partir del Convenio Marco, los Anexos específicos serán responsabilidad de la CIC con acuerdo de la Dirección del Centro respectivo.

## **ARTÍCULO 14. Publicaciones**

- Las publicaciones que tengan en su autoría integrante/s del Centro, deberán llevar su mención y de la CIC.
- Todo el personal del CESGI deberá depositar los materiales que publique su personal en el Repositorio institucional CIC-Digital.
- Las Patentes y Registros de Propiedad Intelectual que resulten de las tareas de I+D+i del Centro deberán citar explícitamente a la CIC.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-17302452-GDEBA-DGIYPECIC

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**Referencia:** Reglamento Interno CESGI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.07.08 15:09:05 -03'00'

Daiana Danesa Gaggiotti  
Directora  
Dirección de Gestión de la Innovación y Programas Especiales  
Comisión de Investigaciones Científicas

ACTA-2021-17619415-GDEBA-CIC

página 5 de 9

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.07.08 15:09:05 -03'00'